

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-33-35-028-2020-00258-00 Demandante: Ana Mercedes Garzón Laverde<sup>1</sup> Servicio Nacional de Aprendizaje<sup>2</sup> Demandado:

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Mediante auto del 17 de noviembre de 2022, se fijó como fecha y hora para la realización de la audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 19 de enero de 2023 a las 2:30 pm.

No obstante, por medio de memorial del 17 de enero de 2023, la apoderada del Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, solicitó la reprogramación de la audiencia de pruebas, esgrimiendo lo siguiente:

"(...) Por medio del presente escrito solicito a su honorable Despacho reprogramar la audiencia de pruebas prevista para el 19 de enero del presente año, hora 2:30 p.m.

Lo anterior en atención a que la entidad se encuentra adelantando el trámite de suscripción de los contratos de prestación de servicios de Defensa judicial, por lo cual en el momento no se cuenta con abogados para atender la diligencia así mismo la suscrita no tengo vinculación contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, lo cual me impide realizar la diligencia prevista. (...)"

Así las cosas, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la entidad, este Despacho accederá, por última vez, a dicho aplazamiento, fijando como nueva fecha y hora para la celebración de la diligencia el jueves 9 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m. Para lo cual en el día y hora señalada las partes e intervinientes deberán ingresar haciendo USO del siguiente Link: https://call.lifesizecloud.com/16328701

Por lo tanto, el apoderado de la demandante deberá compartir el link a los testigos y a su representada para que puedan conectarse a la audiencia de pruebas. Y así mismo, deberá informarles del protocolo para la realización de la audiencia, el cual es el siguiente:

En ese orden de ideas, las partes junto con los testigos y demás deponentes deben sujetarse a las siguientes recomendaciones: i) Verificar que la conexión de su computador a internet sea a través de cable de red o en su defecto, asegurarse que el dispositivo de la red Wifi esté lo más cerca posible al equipo de cómputo, ii)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> notificaciones@misderechos.com.co

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> somejia@sena.edu.co , servicioalciudadano@sena.edu.co , smejiad.28@hotmail.com

Nulidad y restablecimiento del derecho No. 11001-33-35-028-2020-00258-00 Demandante: Ana Mercedes Garzón Laverde Demandado: Sena

Disponer de un sitio privado para la respectiva transmisión el cual garantice la recepción de la declaración en condiciones adecuadas de silencio y visibilidad, iii) Estar atento para que pueda participar oportunamente en los momentos que le corresponda, iv) Mantener el micrófono del computador la mayor parte del tiempo silenciado, debiendo habilitarlo solo en el momento en el que se le conceda el uso de la palabra y v) Para llevar a cabo la práctica de interrogatorio de parte y testimonios, se les advierte a los apoderados que deberán acceder al aplicativo antes referido, haciendo uso de un ordenador independiente para cada uno de ellos, sin que tampoco se pueda compartir el mismo recinto desde el cual participan en la audiencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



# MÓNICA LORENA SÁNCHEZ ROMERO JUEZ



### JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior **hoy 19 de enero de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

LIZETTE CAÑON CARDOZO
SECRETARIA



### JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA-

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 19 de enero de 2023, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.

LIZETTE CAÑON CARDOZO SECRETARIA

Firmado Por:

Monica Lorena Sanchez Romero
Juez
Juzgado Administrativo
028
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0df7b97551c5482e551b0dc2945413a34cbe6da38c07aa25214041f5eae5fd6

Documento generado en 18/01/2023 10:08:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica